 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Circular No. 01 de 2023	Código:	FO-GA-31-09
	Lineamientos para la radicación de pólizas y sus novedades	Versión:	2

PARA: Contratista de Obra e Interventoría.

DE: Dirección Técnica de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – UG FFIE

ASUNTO: Radicación de las pólizas contratos de obra e interventoría

FECHA: 19 de abril de 2023

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos reiterar los lineamientos para la radicación de las garantías contractuales y sus posteriores novedades, para contratos de obra e interventoría, los cuales tienen por objeto que el trámite y seguimiento a la referida aprobación se logre de manera ordenada y expedita.

La radicación de las garantías debe ser acompañada de una comunicación remisoría en la que se identifique el número del contrato y el nombre de la institución educativa a la cual pertenecen. En cada comunicación remisoría deberá el contratista relacionar los documentos que está radicando y contra qué novedad se está actualizando la póliza (póliza inicial, acta de inicio, suspensión, prórroga a la suspensión, reinicio, documentos aclaratorios etc).


En los casos donde el contratista de obra o de interventoría deba radicar garantías de diferentes contratos, la radicación debe hacerse de forma independiente por cada uno de estos, siguiendo el instructivo anterior.

Las pólizas para su revisión deben ser radicadas en Consorcio FFIE Alianza BBVA, en la Cra. 15 No. 82-99 Piso 4 Edificio Torre Alianza - Bogotá D.C. Estos documentos serán objeto de revisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al radicado y con base en lo recibido el Consorcio FFIE Alianza BBVA enviará observaciones u otorgará la aprobación.

Los documentos que deben ser presentados para la aprobación de las garantías o sus novedades son los siguiente:

Garantías iniciales:

En un solo radicado deberá aportar:

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Circular No. 01 de 2023	Código: FO-GA-31-09
	Lineamientos para la radicación de pólizas y sus novedades	Versión: 2

- Las garantías exigidas en la minuta del contrato (Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo en Construcción), debidamente constituidas.
- Clausulados de condiciones generales y particulares que coincidan con las garantías constituidas.
- Recibo emitido por la aseguradora en el caso de pólizas de seguro donde conste el pago de la prima (no se acepta como recibo de pago la sola imagen de la transferencia o pago, tales como, pero sin limitarse a PSE, portales bancarios, vouchers, desprendibles de Baloto, etc). En caso de acordar financiación de la prima, deberá aportar el plan de financiación y la certificación emitida por la aseguradora donde exprese que la póliza financiada no será revocada por mora en el cumplimiento del compromiso asumido, para la póliza inicial o sus anexos posteriores.

Garantías ante novedades contractuales posteriores a la minuta inicial:


En la medida que se suscriban novedades contractuales producto de la ejecución del contrato (actas de inicio, suspensiones, prórrogas a la suspensión, reinicios, documentos aclaratorios, otrosíes, etc), los contratistas de obra e interventoría deben actualizar las garantías de manera oportuna y radicarlas ante el Consorcio FFIE Alianza BBVA dentro del plazo establecido en la minuta del contrato.

Cada radicado deberá contener:

- Póliza(s) actualizada(s) en orden cronológico, según cada anexo emitido por la aseguradora y donde conste de manera específica la novedad.
- Recibo emitido por la aseguradora donde conste el pago de la prima (no se acepta como recibo de pago la sola imagen de la transferencia o pago, tales como, pero sin limitarse a PSE, portales bancarios, vouchers, desprendibles de Baloto, etc), salvo que se la aseguradora haya emitido la certificación de no revocatoria por mora en el pago de la prima de la póliza y sus anexos posteriores.

Si deben ser presentadas varias garantías de un mismo contrato (Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo en Construcción) para una novedad específica (actas de inicio, suspensiones, prórrogas a la suspensión, reinicios, documentos aclaratorios, otrosíes, etc), las mismas deben ser radicadas de forma simultánea, ya que la aprobación sólo se hará cuando se tenga la totalidad de las mismas.

Se invita a los contratistas de obra e interventoría a que tengan actualizados mediante radicado ante el Consorcio FFIE Alianza BBVA todos los anexos de cada póliza donde conste el amparo de las novedades contractuales en orden consecutivo y cronológico. Lo

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Circular No. 01 de 2023	Código:	FO-GA-31-09
	Lineamientos para la radicación de pólizas y sus novedades	Versión:	2

anterior también permitirá que el contratante pueda acceder de manera ágil y organizada a la información, reservándose el derecho de requerir cualquier tipo de documentación en especial al momento de la terminación y liquidación del contrato, momento en el cual, de no encontrarse la información completa, se verá truncado el proceso de liquidación de cada contrato.

La presente circular sustituye y reemplaza la Circular No. 16 del 23 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

JAVIER TALERO BELTRÁN
 Director Técnico
 Dirección Técnica de la UG FFIE

Elaboró: José Luis Aguilar

Revisó: Jorge Enrique Gómez.